



N° 0603 /2022

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
E-MAIL: intendente@marchiquita.gba.ar
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de marzo de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 24/22; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/03/2022;

Que la misma establece un régimen de regularización de deudas provenientes de Tasas por Servicios Municipales desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 24/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/03/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 536

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Guillermo Carlos BIANCHI
INTENDENTE MUNICIPAL (INT)
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2660
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0604 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el número de contribuyentes deudores con el municipio es muy elevado, y que para la normalización de las deudas se hace necesario crear mecanismos promocionales que faciliten su pago;

Que a la fecha tenemos muchos reclamos de vecinos que necesitan un plan de pago para poder regularizar su situación morosa con nuestro municipio, siendo imposible su cancelación según se manifiesta sin una quita de los intereses de la deuda y;

CONSIDERANDO

Que ha sido positivo el resultado en los acogimientos de los planes de pagos otorgados con anterioridad;

Que los ingresos provenientes de recupero de deudas representan un importante flujo de fondos necesarios para mejorar la administración municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se establece desde el día 01/04/2022 hasta el 31/12/2022 un régimen de regularización de deudas provenientes de tasas por servicios municipales, tasa conservación por la red vial, tasa rodado, tasa unificada de actividades económicas, derechos de cementerio.

ARTÍCULO 2º: Podrán regularizarse por el presente régimen las deudas totales o parciales, hasta el 31/12/2021, siempre que no posea deuda de tasa en el periodo en curso.

ARTÍCULO 3º: Quedaran establecidas las siguientes escalas de reducción y facilidades para los contribuyentes que se presenten a regularizar la situación dentro del periodo antes mencionado.

Forma de pago	Descuento intereses	Interés Financiación	
CONTADO	100%	0%	Desde el 01/04/2022 al 30/05/2022
CONTADO	60%		Desde el 01/06/2022 al 30/06/2022 (incluido)
O 6 CUOTAS		2.5%	

ARTÍCULO 4º: En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda y completar el formulario N° 1 del Departamento de Recaudación con carácter de declaración Jurada.

ARTÍCULO 5º: Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de acogimiento aquí establecidos se consideran firmes respondiendo al régimen bajo el cual fue efectuado el mismo careciendo los contribuyentes interesados del derecho a repetir importes.

ARTÍCULO 6º: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o de cinco alternadas del plan o el incumplimiento del pago de los vencimientos de las tasas objeto del plan durante la vigencia del mismo producirá la mora automática del deudor y la pérdida de los beneficios de pago que esta ordenanza otorga se retrocederá la deuda a sus valores originales, con los respectivos recargos e intereses y el monto abonado en el presente convenio de facilidades de pago se imputara a la deuda antes mencionada.-----

ARTÍCULO 7º: El contribuyente que se acogiere al régimen de esta ordenanza está obligado al pago puntual de las cuotas que mensualmente aplique a la municipalidad como periodos fiscales que se vayan devengando, desde el acogimiento en adelante. Esta obligación queda establecida como condición esencial de mantenimiento del régimen de excepción al que está establecido. La falta de cumplimiento de esta obligación otorgara al ejecutivo la facultad de eliminar los beneficios que otorga este plan de pagos.-----

ARTÍCULO 8º: se faculta al departamento ejecutivo a otorgar por vía de excepción planes de pagos especiales donde se contengan explícitamente los beneficios otorgados siempre y cuando se cobre el total del valor original de la tasa o derechos.-----

ARTÍCULO 9º: Para emitir un libre deuda municipal, el contribuyente que lo solicitare tendrá que tener a la fecha la totalidad de la deuda paga, caso contrario no se podrá notificar su libre deuda o su esto de moratoria.-----

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a reglamentar la aplicación de la ordenanza, dictando las normas respectivas a este efecto y promoverá la aplicación de este régimen de regularización de deudas, a cuto fin se tomaran las medidas correspondientes para dar amplia difusión de dicha ordenanza a fin de que todos los contribuyentes tomen conocimiento de la misma y puedan acogerse a la presente facilidad de pago.-----

ARTÍCULO 11º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a prorrogar la vigencia de la presente ordenanza, a partir de su vencimiento.-----

ARTÍCULO 12º: Para el caso de los contribuyentes que se encuentren adheridos a planes de pagos anteriores que no se encuentren al día con dicho plan firmado podrán adherirse al presente régimen, se procederá a la baja del plan anterior computándose las cuotas pagas a la deuda más antigua y podrá de esta forma adherirse al nuevo plan de pagos por el total de la deuda.-----

ARTÍCULO 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA Nº 024

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Marcela Lallera
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita